

SECRETARIA. Pasa a despacho de la señora Juez la liquidación de costas efectuada dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia adelantado por EDGAR OMAR QUINTERO ALEGRIA contra HAMS VALLE SAS, para los fines dispuestos en el artículo 366 del CGP y en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia 082 del 30 de marzo de 2023:

Agencias en derecho	\$1.500.000
Total costas	\$1.500.000

SON EN TOTAL UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS A FAVOR DEL SEÑOR EDGAR OMAR QUINTERO ALEGRIA y a cargo de HAMS VALLE SAS.

Santiago de Cali, 10 de abril de 2023.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

Informe. Paso a despacho de la señora Juez la liquidación de costas efectuada en el presente asunto, para su aprobación. Sírvase proveer (jico). Santiago de Cali, 13 de abril de 2023.


Janeth Lizeth Carvajal Oliveros
Secretaría

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Edgar Omar Quintero Alegría vs. Hams Valle SAS. Rad. 2021-00534-00.

INTERLOCUTORIO No. 961

Santiago de Cali, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo a que la liquidación de costas previamente efectuada por secretaría se encuentra ajustada a derecho, se dispondrá su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

Por lo anterior se,

DISPONE

- 1.-Aprobar la liquidación de costas efectuada por la Secretaría.
- 2.-Notificar el presente proveído por estados, para los fines pertinentes.
- 3.-Ejecutoriado el auto, dese cumplimiento a la orden de archivo, según lo resuelto en la sentencia que decidió este asunto.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6661b40efbf8d318b1892981afe18e0b63987e52c78bed695eac5a62d733fc44**

Documento generado en 13/04/2023 01:49:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>